

vemos a encontrar en este libro el estilo vivo de otras obras del canonista afincado en Navarra, como *Pensamientos de un canonista en la hora presente* o *Coloquios prope-déuticos sobre el Derecho Canónico*. Pero aquí el autor hace más hincapié en la moral y la política, ya que, para Hervada, la moderna respuesta del realismo jurídico es muy fecunda en estos ámbitos. Está convencido de la unidad, como «realidad moral», entre la dimensión jurídica, moral y política, y a la vez, de la diversidad de estas tres ciencias. De este modo, es posible tener en cuenta tanto los nexos esenciales existentes en estos ámbitos como su peculiaridad y, por consiguiente, su respectiva autonomía.

Con esta aportación del profesor Javier Hervada, como siempre muy estimulante, se vuelve al realismo jurídico, que, aun siendo una concepción que se remonta a los juristas romanos, desapareció en el siglo XIV para ser sustituida por el subjetivismo (el derecho en cuanto derecho subjetivo) y el normativismo (el derecho en cuanto norma). Con ello procede el ilustre canonista de Navarra a un intento de renovación y modernización de la ciencia jurídica. Gracias a Dios, son cada vez más numerosos los canonistas que caminan en la misma dirección.

Dominique LE TOURNEAU

Alejandro LIZARRAGA ARTOLA, *Discursos pontificios a la Rota Romana* (2ª ed. rev. y act.), Eunsa, Pamplona 2012, 556 pp., ISBN 978-84-313-2870-2.

La Rota Romana es posiblemente el más conocido de los tribunales eclesiásticos, e incluso de todos los organismos de la Curia Romana. Esta popularidad se debe a la función que desempeña en los procesos matrimoniales, aunque sus funciones son más amplias. Según los cánones 1443 y 1444 del Código de Derecho Canónico, la Rota es el tribunal ordinario constituido para recibir apelaciones; juzga en segunda instancia las causas sentenciadas por tribunales ordinarios de primera instancia y que hayan sido elevadas a la Santa Sede por apelación legítima, y en tercera o ulterior instancia, las causas ya juzgadas por la misma Rota Romana o por cualquier otro tribunal, a no ser que hayan pasado a cosa juzgada. Además, juzga en primera instancia las causas que el Romano Pontífice haya avocado a este tribunal, así como las previstas específicamente en el canon 1405: a los Obispos en causas contenciosas, a los Abades y Superiores generales de los insti-

tutos religiosos de derecho pontificio y a las diócesis o a otras personas eclesiásticas, tanto físicas como jurídicas, que no tienen Superior por debajo del Romano Pontífice. No obstante, la inmensa mayoría de las causas se refieren a cuestiones matrimoniales, por lo que no está exenta de fundamento la consideración de la Rota como el tribunal superior en este ámbito, relegando a un segundo plano de importancia las demás competencias que le corresponden.

La Rota Romana realiza sus funciones en nombre y por la autoridad del Romano Pontífice. Por consiguiente, los auditores de la Rota participan de un modo vicario del ministerio del Papa. De ahí se deduce la importancia de los discursos anuales del Papa a la Rota Romana; no se trata de una mera intervención protocolaria, sino que recoge orientaciones sobre el ejercicio de la función encomendada a este tribunal. En este sentido hay que interpretar la importancia de la compilación que realiza el

autor en esta obra: el conocimiento de estas intervenciones papales va más allá de la mera erudición; sirve para comprender adecuadamente las orientaciones jurisprudenciales sobre una materia determinada, para definir y sistematizar las cuestiones más relevantes en el Derecho matrimonial en un determinado espacio temporal, y para determinar los aspectos que requieren un mayor estudio por parte de la doctrina, entre otras cosas.

A lo largo de los años, los distintos Papas han destacado dos funciones de la jurisprudencia rotal: el impulso de la unidad jurisprudencial y la ayuda u orientación que estas sentencias suponen para los tribunales eclesiásticos inferiores, y en general para todo el ámbito del Derecho canónico. En el mundo académico, en particular, la jurisprudencia de la Rota es un elemento imprescindible tanto en la enseñanza como en la investigación jurídica. Dejando al margen la discusión, hoy superada en los ordenamientos continentales de tradición romano-germánica, sobre su posible naturaleza de fuente del Derecho, la jurisprudencia vivifica el Derecho mediante la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. El conocimiento de la jurisprudencia aporta el detalle y la vinculación con la realidad que no pueden extraerse de la mera lectura de las disposiciones legales. De ahí que la exposición de las distintas partes del Derecho matrimonial contengan frecuentes citas jurisprudenciales, y que no falten construcciones basadas primariamente en la doctrina establecida en las sentencias de la Rota.

En este contexto se sitúa la obra de Alejandro Lizarraga. Se trata de la segunda edición, que revisa, actualiza y amplía la publicada en el año 2001. La obra está estructurada en dos partes. La primera es un elenco de voces a las que atribuye los textos más significativos, a juicio del autor; la segunda contiene todos los discursos del Romano Pontífice a la Rota Romana desde

el año 1963 hasta el 2012. Pero no es una mera recopilación de textos, sino que el libro presenta una serie de valores añadidos, como explicaré seguidamente.

En primer lugar, podría parecer poco útil la impresión de un libro en papel que principalmente recoge textos oficiales, en una época en que internet ha facilitado el acceso a un ingente volumen de información y fuentes. Sin embargo, esto no es del todo exacto, al menos en este caso. Por una parte, en la página web del Vaticano sólo están publicados por orden cronológico los discursos a la Rota Romana de Juan Pablo II y de Benedicto XVI –es de esperar que a éstos se añadirán los del Papa Francisco–. Faltan, por tanto, los de Pablo VI (Juan Pablo I no tuvo ocasión de dirigirse a la Rota en su corto pontificado), aunque en su versión italiana pueden encontrarse en otros lugares de la página web. Una función importante de esta obra, por lo tanto, es hacer accesible todos estos discursos en castellano a todo el público, tomándolos de diversas fuentes solventes del tiempo en que fueron pronunciados.

El autor se ha tomado además la molestia de revisar la traducción, de manera que el texto se lee con gran facilidad, sin las distracciones que puede ocasionar una traducción deficiente. Desde esta perspectiva, la principal virtualidad de la obra es facilitar el trabajo a cualquier investigador u operador jurídico que desee conocer, total o parcialmente, el contenido de estos discursos, bien para analizar un tema determinado, bien para examinar de manera más completa una materia tan importante como la evolución de la jurisprudencia rotal. El hecho de no tener que buscar cada uno de los discursos, recurriendo a distintas fuentes secundarias si se trata de intervenciones antiguas, así como la posibilidad de utilizar una traducción revisada y aquilatada, es, como bien saben quienes se dedican a los trabajos de investigación, un elemento nada desdeñable para realizar

un trabajo cualificado, o para disminuir notablemente el tiempo dedicado a tareas marginales, pero que en definitiva afectan al resultado final del estudio a realizar.

El sumario de voces, que en el libro ocupa la primera parte, sistematiza en 101 entradas, por orden alfabético, los principales contenidos de los discursos de los Papas a la Rota Romana. Cada entrada está a su vez dividida en apartados y subapartados. Los criterios empleados tanto para elegir las voces como para subdividir cada una de ellas son, ciertamente, subjetivos. Probablemente el lector coincidirá con el autor en la conveniencia, o incluso la oportunidad, de recoger unas determinadas entradas, a la vez que propondría determinadas modificaciones o incorporaría otras. Esta crítica, que sin duda realizará el lector, es inevitable en una obra de estas características. Al no haber categorías que pudiéramos denominar absolutas, la discrecionalidad al elegir ciertas palabras o expresiones no responde necesariamente a un mayor o menor rigor científico, sino a una percepción del autor que no pocas veces obedecerá a razones prácticas. Lo mismo podría decirse de las subdivisiones de cada una de las entradas.

Pese a todo, y esto es en última instancia lo determinante en un libro de estas características, el lector podrá encontrar los textos que se refieran a las cuestiones que le interesen, aunque ello le exija una previa labor de búsqueda en términos afines o en apartados que no aluden directamente al tema que tenga entre manos. Por lo demás, si esta tarea puede resultar tediosa, tiene la

contrapartida de que puede abrir nuevas perspectivas a un asunto susceptible de un tratamiento más completo o de ser puesto en relación con otros elementos.

Esta parte del libro no contiene ningún comentario o acotación del autor, como tampoco la hay en la compilación de discursos rotales. Con ello, Lizarraga se mantiene fiel al objetivo que se propone de presentar al público unos textos que puedan servir de materia prima para su investigación, sin interferir en las opiniones o conclusiones que puedan extraer quienes los emplean. No hay, en este sentido, ningún elemento que condicione la utilización de este material, de manera que se deja al lector la responsabilidad última del trabajo investigador.

Adquiere así pleno sentido la estructura dual del libro. Si la primera parte facilita la búsqueda de textos relacionados con una materia determinada, la posibilidad de examinar esa parte del discurso en su contexto, es decir, en el conjunto de la intervención papal, e incluso en una sucesión temporal de orientaciones a la Rota, maximiza el potencial de los textos seleccionados. En algunos casos será suficiente conocer los principales contenidos de los discursos, pero en otros será necesario recurrir a una interpretación histórica de las palabras del Romano Pontífice, que pueda coadyuvar a entender más plenamente el sentido de las alocuciones a la Rota de quien ostenta la Suprema autoridad en la Iglesia.

M^a del Carmen GARCIMARTÍN MONTERO